



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-**2019-01357-00**

De conformidad con lo previsto en el art. 286 del CGP se corrige el numeral 2° del auto calendarado 11 de octubre de 2021, para ordenar en su lugar el desglose de los documentos presentados con la demanda en favor de la parte que los hubiere aportado.

Por secretaria procédase conforme a solicitud del interesado y previo al pago de las expensas necesarias para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 78 del 9 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66cc645f52ef452e650497a2433263c49f32403f9a97b3241c7d723c595d0592**

Documento generado en 07/12/2021 01:52:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>